Bogotá, D.C., 1 de abril de 2022.

PARA: **ANDREA BLANCO ZÁRATE**
Profesional Oficina de Sistemas

DE: **CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO**
Secretario General

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 062-2022

De manera atenta, y en virtud de las competencias que me asisten como Secretario General de la Procuraduría General de la Nación, le informo que le he designado en virtud de su cargo, como supervisor(a) del contrato del asunto, a partir de la fecha de expedición de la presente comunicación y hasta el cierre del expediente contractual.

El contrato 062-2022 se identifica con los siguientes datos:

NÚMERO DE CONTRATO	**062-2022**
CONTRATISTA	**WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**
OBJETO	PRESTAR A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN LOS SERVICIOS DE SOPORTE TÉCNICO Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COMUNICACIONES UNIFICADAS AVAYA A NIVEL NACIONAL DE LA ENTIDAD, LOS EQUIPOS QUE LA COMPONEN Y SERVICIOS CONEXOS
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	31 de marzo de 2022
VALOR	**$837.214.000**
No. PÓLIZA Y COMPAÑÍA DE SEGUROS	Póliza Cumplimiento No. 2037475 de JMALUCELLI TRAVELERS
FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA	1 de abril de 2022
No. Y FECHA DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	138622 del 31/03/2022
ARL Y FECHA DE INICIO DE LA COBERTURA	N/A
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	1 de abril de 2022
ENLANCE DE CONSULTA	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.17726457&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Para el efecto, deberá tener en cuenta los documentos que forman parte del citado contrato, así como lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, que disponen que la supervisión contractual consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y se establecen las facultades y deberes de los supervisores que implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

Bajo el anterior contexto normativo, los supervisores están facultados para solicitar al contratista informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán

responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan afectar la ejecución del contrato, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

En este sentido se le invita a consultar permanentemente la documentación asociada a sus responsabilidades tales como el Manual de Contratación de la Entidad MAN-CN-00-001 y sus instructivos, así como las demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta que los requisitos de ejecución del contrato se cumplieron, se debe proceder a suscribir el acta de inicio correspondiente, publicarla en el SECOP II, dar inicio a la ejecución contractual a través de la plataforma y realizar la publicación de forma mensual de todos los documentos de ejecución ("Informe de Gestión de Contratistas" aprobado por la División Financiera, junto con los soportes correspondientes).

Cualquier inquietud sobre el particular estaremos atentos.

Cordialmente,

CARLOS ALBERTO CASTELLANOS ARAÚJO
Secretario General

Proyectó: Diana Rios Montañez – Profesional Grupo de Contratación
Revisó: Lorena Sánchez Huertas – Coordinadora Grupo de Contratación